



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 137 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas

21 FEB 2024

VISTOS: El Proveído de Gerencia Sub Regional de fecha 20 de febrero de 2024, inserto en el informe N° 58-2024/GRP-402000-402300 de fecha 20 de febrero de 2024, Informe N° 211-2024/GRP-402000-402300-ABAST, de fecha 20 de febrero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, con **Informe N° 211-2024/GRP-402000-402300-ABAST** de fecha 20 de febrero de 2024, el Responsable del Equipo de Abastecimiento solicita a la Jefa de la Oficina Sub Regional de Administración la Modificación del Plan Anual de Contrataciones para la inclusión de (03) Procesos de Selección por un monto de S/964,822.93 (novecientos sesenta y cuatro mil ochocientos veintidós con 93/100 soles). La aprobación del Plan Anual será mediante Instrumento emitido por el Órgano o funcionario en el que se haya delegado la competencia para la aprobación del PAC. El instrumento que aprueba el Plan Anual deberá registrarse en el SEACE dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación y publicarse en la página web de la entidad;

Que, mediante **Informe N° 58-2024/GRP-402000-402300-ABAST**, de fecha 20 de febrero de 2024 la Jefa de la Oficina Sub Regional de Administración Lic. Yessenia del Carmen Condezo Velasco, pone de conocimiento a la Gerencia Sub Regional, la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Estado año 2024 por inclusión de (03) procesos de selección, por lo tanto solicita bien disponer la elaboración de la Resolución a efecto de seguir con el trámite administrativo correspondiente;

Que, mediante el Proveído de fecha 20 de febrero de 2024, inserto en el Informe N° 58-2024/GRP-402000-402300 de fecha 20 de febrero de 2024, deriva los actuados a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, disponiendo la emisión de la resolución respectiva;

Que, al respecto tenemos que el Artículo 15° numerales 15.2 y 15.3 de la Ley N.º 30225 (Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N°1444) señala lo siguiente: "(...) **15.2** Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente ley o no, y de la fuente de financiamiento. **15.3** El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), y en el portal web de la respectiva Entidad";

Asimismo, en el Artículo 6°, inciso 2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N.º 344-2018-EF, establece que: "(...) **6.2** Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme los lineamientos establecidos por el OSCE. **6.3** La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso. **6.4** Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.";

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N.º 30225, Decreto Supremo N°082-2019 (Texto Único Ordenado de la Ley N°30225), reglamentada por Decreto Supremo N.º 056-2017-EF y su modificatoria mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, normas ampliatorias, Ley N°31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 137 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas

21 FEB 2024

Que, con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática, y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N.º 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N.º 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N.º 27902 del 30 de diciembre 2002, la Directiva Actualizada N.º 010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N.º 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N.º 05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Modificación del Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones para el Año 2024 de la Unidad Ejecutora 003: Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, perteneciente al Pliego 457: Gobierno Regional Piura, por inclusión de (03) Procesos de Selección por el monto de S/ 964,822.93 (novecientos sesenta y cuatro mil ochocientos veintidós con 93/100 soles), conforme al anexo que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la publicación del Plan Anual de Contrataciones del presente Año Fiscal 2024 y sus modificaciones en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado - SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes de la fecha de expedición de la presente Resolución, conforme a lo establecido en el artículo N.º 6.3 del Reglamento de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N.º 344-2018-EF.

ARTICULO TERCERO. -HACER DE CONOCIMIENTO el contenido de la presente Resolución a la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática, y demás estamentos administrativos y técnicos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA
ING. WALTER HUANCAS CHINCHAY
CIP 187258
Gerente Sub Regional



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 137 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas 21 FEB 2024

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

200068-GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA										2024
GSRMH										20484002992
457										
D) UNIDAD EJECUTORA :										003
G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA E RESOLUCION GERENCIAL SUB REGIONAL										
N REF	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CODIGO DE UBICACION GEOGRAFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRA- TACIONES
					DEPA	PROV	DIST			
1	27.1 - Adjudicación Simplificada	4 - CONSULTORIAS OBRAS	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA FORMULACION DE PERIL DE PREINVERSION Y EXPEDIENTE TECNICO DEFINITIVO, MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA DE RIEGO DEL CANAL SUCCHIL - QUISPAMPA EN EL DISTRITO DE HUANCABAMBA- HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA.	478,213.59	PIURA	HUANCABAMBA	HUANCABAMBA	98	2 - Febrero	COMITÉ
2	27.1 - Adjudicación Simplificada	4 - CONSULTORIAS OBRAS	CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUPERVISION Y REVISION EN LAS ETAPAS DE FORMULACION DE PERIL DE PREINVERSION Y ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEFINITIVO, MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA DE RIEGO DEL CANAL SUCCHIL - QUISPAMPA EN EL DISTRITO DE HUANCABAMBA- HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA.	88,562.00	PIURA	HUANCABAMBA	HUANCABAMBA	98	2 - Febrero	COMITÉ
3	27.1 - Adjudicación Simplificada	4 - CONSULTORIAS OBRAS	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MEJORAMIENTO Y ACTUALIZACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LAS LOCALIDADES DE TAYAPAMPA, CABEZA, TIERRA NEGRA, SOOCHAMPA, DEL DISTRITO DE HUANCABAMBA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA - PIURA, CON CUI N° 2290329	397,047.34	PIURA	HUANCABAMBA	HUANCABAMBA	98	2 - Febrero	COMITÉ